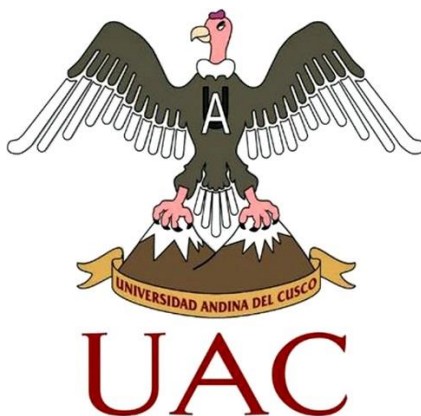


UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

Caso Civil

Materia Retracto

PRESENTADO POR:

Bach. Lizbeth Melany Hanco Guerra

CUSCO – PERÚ

Abril, 2019

El presente resumen del caso se inicia precisando la existencia de la copropiedad de dos hermanas respecto de un bien inmueble; calidad que ambas adquieren del tracto sucesorio del padre de las mismas así como de la compraventa de derechos y acciones de otros copropietarios quedando finalmente la demandante y demandada con el 50% de derechos y acciones respectivamente.

Además cabe precisar que la calidad de copropietarias del bien materia de Litis hizo la incoación de un proceso judicial antecedente al presente, sobre “División y Partición de bienes” la cual se encontraría vigente al momento de incoada la demanda sobre Retracto en razón del desinterés de la demandada por llegar a un mutuo acuerdo respecto de la división y partición de bienes.

Una vez incoada la demanda de retracto al tenerse el conocimiento de enajenación de bien inmueble por parte de la demandada y no haber tenido la comunicación de la intención de venta de fecha cierta , es que la demandante acciona su derecho de retracto pretendiendo como:

PRETENSION PRINCIPAL: “Retracto de derechos y obligaciones de la compradora a favor de la demandante” y;

PRETENSION ACUMULATIVA, OBJETIVA ORIGINARIA ACCESORIA: “Otorgamiento de Escritura Pública de Sustitución de Compradora”.

Y habiendo sido admitida la demanda y dada a trámite la misma por el Tercer juzgado civil la parte demandada procede a absolver de forma negativa la demanda en todos sus extremos y formulando acción de reconvención respecto de otro bien inmueble ubicado en la ciudad de Lima con la pretensión de “división y partición del bien” del cual tanto la demandada como la demandante tienen la misma calidad de copropietarias en un 50% de derechos y acciones respectivamente.

El juzgado procede a tener por absuelta la contestación de la demanda y por ofrecidos sus medios probatorios pero respecto de la reconvención el juez la declara improcedente en amparo al Art. 490 Inc. 1 del C.P.C.

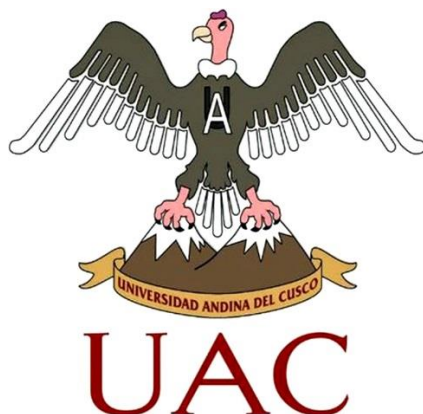
Efectuando el saneamiento del proceso y fijando además los puntos controvertidos y así también actuado los medios probatorios el Juez falla declarando IMPROCEDENTE LA DEMANDA sobre Retracto amarrando su decisión en el numeral 10.2 de la Sentencia la cual señala: “... *no existe dentro del proceso alguna otra suma de dinero depositada a la fecha; evidenciándose que dicho depósito judicial no contiene suma alguna por los conceptos de tributos y gastos (gastos notariales, de asesoría, registrales, etc.).*”

Tomado conocimiento de la sentencia, la demandante interpone recurso de apelación. Por lo que fundamenta su recurso señalando que la sentencia materia de apelación transgrede el derecho al debido proceso en razón de que el juez quien es el director del proceso teniendo a su cargo a partir de la calificación de la demanda advertir en ese momento el supuesto de incumplimiento de cualquier formalidad procesal.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

Caso Penal
Materia Lesiones Graves

PRESENTADO POR:
Bach. Lizbeth Melany Hanco Guerra

CUSCO – PERÚ
Abril, 2019

PRESENTACION

Respetables miembros del Jurado calificador, me es grato poder hacerles llegar mediante la presente el análisis del Caso en Materia Penal que me fue asignado para la obtención del Título Profesional de Abogada, el mismo que precisa el análisis recaído en el expediente N° 154-2013 sobre el delito Contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones, subtipo lesiones graves.

Por lo que se pone a su disposición, el resumen, análisis, marco teórico, referencias jurisprudenciales y las conclusiones del presente análisis.

La bachiller.

